



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS**

MHL.MMP.VRO.PMG



INT. N° 077

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACION PÚBLICA N°205/2016, "PROGRAMA CONSERVACION CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, CONSERVACION PEATONAL SALANDE, COMUNA DE VALPARAISO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N°

2716

VALPARAÍSO,

08 JUN. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 7075 de fecha 26 de octubre de 2016, se aprueba la Adición N°1 y N°2 a las Bases Administrativas Especiales, se aceptó la oferta y dispuso la contratación a la empresa **GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA CONSERVACION CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, CONSERVACION PEATONAL SALANDE, COMUNA DE VALPARAISO**", Licitación Pública N°205/2016 por un monto de \$193.484.787.-, sin intereses ni reajuste y un plazo de 140 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N°180-610 de fecha 09 de noviembre de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Roberto Jelvez Ojeda y como Director Subrogante al Constructor Civil Sr. William Rojas Egaña.
- d) Lo dispuesto en el artículo 82 D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 180-101 de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° del Encargado Reconstrucción Urbana, de la Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe (s) del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 25 días corridos, sin mayores gastos generales, debido a la paralización de obras de ejecución de muros proyectados, al encontrar matriz de alcantarillado de cemento comprimido a un cota superior a la necesaria para realizar el sello de fundación. Por otro lado, se produjo rotura de matriz de agua potable en escalera que empalma con proyecto, lo que produjo el escurrimiento superficial del agua afectando las



excavaciones de muros proyectados en Pasaje Peatonal Salande, perdiendo sello de fundación, teniendo que paralizar el comienzo de las obras de emplantillado en un tramo de 30 metros.

2. Que, mediante Informe Técnico N° 180-133 de fecha 07 de abril de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, del Encargado Reconstrucción Urbana, de la Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe (s) del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 29 días corridos, sin mayores gastos generales, debido a que al momento de ejecutar las excavaciones para muros proyectados, se produce rotura de matriz de agua potable ubicada en Escalera Los Obreros perteneciente a otro contrato (LP 210/2016), alcanzando escurrimiento superficial de agua rellenos trasdós de muros proyectados y subrasante perfilada y compactada de aceras, teniendo que paralizar las obras. Por otro lado, al realizar corte en terreno para la ejecución de muro se encuentra matriz de alcantarillado no considerada en los análisis del proyecto, que interrumpe la ejecución de muro, colocación de enfierradura, moldaje y hormigonado, por consiguiente al no poder realizar contención de dicho sector no se puede continuar con ejecución de aceras y vallas peatonales, retrasando la ruta crítica. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1°.- **OTORGASE** a la empresa **CONSTRUCTORA GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 25 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 30 de marzo de 2017 hasta el día 24 de abril de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA CONSERVACION CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, CONSERVACION PEATONAL SALANDE, COMUNA DE VALPARAISO, Licitación Pública N°205/2016"**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 180-101 de fecha 17 de marzo de 2017.
- 2°.- **OTORGASE** a la empresa **CONSTRUCTORA GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 29 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 24 de abril de 2017 hasta el día 23 de mayo de 2017, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 180-133 de fecha 07 de abril de 2017.
- 3°.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en Informe Técnico N° 180-101 de fecha 17 de marzo de 2017 e Informe Técnico N° 180-133 de fecha 07 de abril de 2017.
- 4°.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 5°.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 355875-1 del Banco de Chile de fecha 03 de noviembre de 2016, por la suma de 370,00 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 21/07/2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30165457 de Penta Security Seguros Generales, por un monto de 223,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 26/10/2016 hasta el día 22/08/2017.



6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7075 de fecha 26 de octubre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA.**
San Antonio 1001, Of 20, Viña del Mar